



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 08 de NOVIEMBRE de 2024

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 000090-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 10 de agosto de 2023; el Informe N° 054-2023-GRC/DIRESA/OEPE/UFO de fecha 20 de octubre de 2023; el Oficio N° 6341-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 24 de noviembre de 2023; el Oficio N° 000266-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de abril de 2024; el Memorando Circular N° 017-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO de fecha 08 de mayo de 2024; el Informe N° 020-2024-GRC/DIRESA/OEPE/UFO de fecha 09 de agosto de 2024; el Informe N° 004-2024-GRC/DIRESA/DG/DA de fecha 24 de octubre de 2024; y el Informe Legal N° 739-2024-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 08 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao (en adelante DIRESA Callao), es la Autoridad Sanitaria Regional que promueve la salud, previniendo las enfermedades y garantizando la atención integral de salud con calidad, participación y corresponsabilidad social, guiados por principios, valores de solidaridad y equidad, teniendo como misión, diseñar, proponer, ejecutar y evaluar las políticas de atención integral de salud en la Provincia Constitucional del Callao, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población;

El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA es el documento de gestión institucional que compendia y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 003 de fecha 19 de mayo de 2023 se aprobó la modificación, estandarización, incorporación y eliminación de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional del Callao; la misma que la Unidad Funcional de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de DIRESA Callao, mediante Informe N° 054-2023-GRC/DIRESA/OEPE/UFO de fecha 20 de octubre de 2023 ha observado que se han omitido los requisitos y derecho de tramitación en los procedimientos administrativos "Certificado de Control de Sanidad a Bordo" y "Certificado de Exención de Control de Sanidad a Bordo";

Que, este contexto, con Oficio N° 6341-2023-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 24 de noviembre de 2023, la Dirección General de la DIRESA Callao remite y a la vez solicita, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la visación de los formatos TUPA, para su modificación en el aplicativo TUPA/SUT;

Que, Mediante Oficio N° 000266-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 15 de abril de 2024, la aludida Gerencia Regional informa, señala que luego de la revisión y análisis de los procedimientos administrativos, **se ha propuesto la modificación, eliminación y actualización de los procedimientos administrativos y/o servicios prestados en exclusividad** por parte de la DIRESA Callao, por lo que se requiere opinión técnica de sus unidades orgánicas involucradas;

Que, siendo esto así, la Unidad Funcional de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de DIRESA Callao, señala que se viene realizando las coordinaciones con la Oficina de

[Firma]
NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

FECHA: 5-11-24

Planificación del Gobierno Regional del Callao sobre los procedimientos administrativos que vienen siendo cargados para modificar, actualizar, incorporar y eliminar en el expediente regular SUT 02.31.0174-004-2024; por lo que recomienda implementar a la brevedad posible un Equipo de Trabajo Temporal, con la finalidad que permita evaluar, analizar y recomendar las acciones pertinentes respecto a los procedimientos administrativos establecidos en el TUPA en el marco de sus competencias;

Que, en este entender, con Informe N° 004-2024-GRC/DIRESA/DG/DA de fecha 24 de octubre de /2024, el Director Regional Adjunto de la DIRESA Callao, propone que el Equipo de Trabajo debe estar conformado por un representante de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien lo debe presidir; un representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, que tendrá el rol de secretaria técnica; un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica; y un representante de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRESA Callao, luego del análisis de los documentos obrantes en el expediente administrativo, con Informe Legal N° 739-2024-GRC/DIRESA/OAJ de fecha 08 de noviembre de 2024, emite opinión favorable para la conformación del mencionado Equipo de Trabajo conforme a lo solicitado por la Unidad Funcional de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA Callao;

Que, a efectos de proseguir con la modificación del TUPA, en lo que concierne a los procedimientos administrativos a cargo de la DIRESA Callao, es necesario conformar el Equipo de Trabajo, con la finalidad de realizar reuniones con las diferentes unidades orgánicas para que puedan emitir opiniones sobre la modificación, eliminación y actualización, en el marco de lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las facultades conferidas al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 172-2024-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 31 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del **EQUIPO DE TRABAJO** que proseguirá con los actos administrativos que correspondan, con la finalidad de modificar, de acuerdo a su competencia, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Callao; la misma que estará conformado de la siguiente manera:

DIRECCIÓN /OFICINA	CARGO
Un representante de la Dirección Regional de Salud del Callao	Presidente
Un representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Secretaría Técnica
Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Un representante de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo pueda realizar reuniones de trabajo con las diferentes Direcciones y Oficinas de la Dirección Regional de Salud del Callao, que tengan injerencia con los procedimientos administrativos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional del Callao; debiendo para tal efecto emitir opiniones sobre la modificación, eliminación y

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBÁN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG N° FECHA: 8-11-24

Nº 958 -2024-GRC/DIRESA/DG



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCION DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

Callao, 08 de NOVIEMBRE de 2024

actualización, en el marco de lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes del Equipo de Trabajo, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página WEB institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Dr. ROBERTO ESPINOZA ATOCHE
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 024567

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. N° FECHA: 8-11-24

